

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40508** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, de Marcas, Patentes y Protección Jurídica del Diseño Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario n.º 553/2011, con NIG 1808742M20110000661, seguido a instancia de GRANAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A., con CIF A-18559922, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 2020 auto en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad GRANAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de GRANAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad GRANAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 3 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Raya García.

ID: A200053761-1